

Bogotá D.C., 16 de Septiembre de  
2019

No. de radicación      2019-ER-249069  
solicitud:



**2019-EE-137107**

Señor

**ANONINO**

Remitente

Particular

NO INFORMA

Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud ampliación información, comunicación radicado 2019-ER-249069 (Al responder, favor citar este radicado).

Respetado señor,

Esta Subdirección ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual manifiesta: *"Dirijo mi queja, por el caso a los funcionarios de la FESAD que tramitaron las diversas quejas contra Manuel Restrepo directamente exculpándolo, cuando no tenían esa competencia y debían era remitirlo a la Procuraduría Delegada en Bogotá, porque funge como Vicerrector Académico, y en consecuencia está por encima de la Decanatura de la Fesad"* (SIC). Al respecto se informa lo siguiente:

La competencia de este Ministerio, en materia de Inspección y Vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014.

En ese sentido, las funciones de inspección y vigilancia se ejecutan con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida.

Por lo anterior, en aras de ejercer de manera eficaz las funciones de inspección y vigilancia, se solicita aclarar su petición teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que señala el contenido de las peticiones.

De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Ley, es necesario que allegue la información solicitada, dentro del mes siguiente al recibo de esta comunicación, de lo contrario se entenderá que ha desistido de su solicitud y se archivará el asunto, sin

perjuicio de que presente posteriormente una nueva solicitud.

Atentamente,

**MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO**

Subdirectora

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1

Anexos 0

:

**Anexo:**

Elaboró: ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO

Revisó: NORA DEL CARMEN DUARTE VELASCO

Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO

Aprobó: MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO